COMPROBANTE DE PAGO - PRIMAS DE SEGURO

Referencia de Pago 12511022867

\$616,970.00

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: MEDITO SAS Nit: 900456737-1

Dirección: CRA 3 OESTE #5-59

Ciudad: **CALI** Teléfono: 3187077526 DETALLES DE VALORES A PAGAR

Prima Bruta: \$ 494,145.27 Derechos de emisión: \$ 25,000.00 Valor IVA: \$ 97.825.05 Recargos y/o Descuentos: \$0.00

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA 30/04/2023

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA A PAGAR

BOGOTÁ Sucursal:

Póliza No: 1022867

Anexo No:

Ramo: 251 - HOGAREÑA

Fecha de exp: 31/03/2023

Vigencia: 29/03/2023 - 29/03/2024 FORMA DE PAGO

TOTAL VALOR A PAGAR

AÑO: Fecha de Pago: DIA: ____ MES: ___

EFECTIVO	\$	
* CHEQUE	\$	
BANCO	No. De Cuenta del Cheque	No. Cheque
TOTAL A PAGAR		\$ 616,970,00

Estimado Cliente:

Pagos por Internet: Ingrese a nuestra página web www.sbseguros.co, utilice el link del Botón de Pagos sin ninguna restricción de horario.

Si lo prefiere para clientes del Banco Davivienda utilice www.davivienda.com - Clientes de los bancos del Grupo Aval utilice www.avalpaycenter.com

Clientes Bancolombia a través de la App o pág. web Bancolombia opc.pagos

Pago por Bancos: Comprobante de Pago con Código de Barras a través de los convenios de recaudo establecidos en los siguientes Bancos:

- Bancolombia: Convenio 58434
- Davivienda: Convenio 1015411 (Convenio Referenciado Papelería Banco 1081652)
- Banco de Occidente: Convenio 13824 (Señor Cajero, para pagos parciales ingréselo por contingencia)

Pago por Corresponsales bancarios (Pagos Únicamente en Efectivo):

- Grupo Éxito, Efecty, Punto Red, Punto Pago, 4-72, Supermercados Mercar, Copidrogas, Edeq, Red Cerca, Móvil Red: Convenio 3349

Si realiza el pago en cheque gírelo a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., al respaldo del cheque relacione la siguiente información: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., NIT.860.037.707-9, referencia de pago 12511022867, nombre, identificación y teléfono de contacto del tomador de la póliza.

Si la póliza no ha sido recaudada efectivamente antes del 30/04/2023, se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en la carátula de la Póliza y el Artículo

1068 del Código de Comercio.

Para información de opciones de crédito ingrese a nuestra página: www.sbseguros.co, o comuníquese con nuestra línea de contacto nacional 018000911360 marcando la opción 2, en Bogotá al teléfono (601) 3138700 marcando la opción 2.

Este comprobante no representa aceptación del cheque o del efectivo por parte de la Compañía, hasta tanto el Banco confirme el pago respectivo, en consecuencia, en caso de devolución del cheque, se entenderá que la obligación no ha sido pagada".



SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9
GRAN CONTRIBUYENTE RÉGIMEN COMÚN. NO SUJETOS A RETENCIÓN



(415)7709998141735(8020)12511022867(3900)000000616970

CUENTA A NOMBRE DE: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA 30/04/2023

FORMA DE PAGO FECHA MÁXIMO PAGO DE PRIMA 30/04/2023

EFECTIVO \$ * CHEQUE \$ **BANCO** No. De Cuenta del Cheque No. Cheque \$ 616,970.00 TOTAL A PAGAR



* Girar cheque a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037,707-9

(415)7709998141735(8020)12511022867(3900)000000616970



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO BFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POLIZA No. 1022867	A	ANEXO No)		CERTIFICADO DE: POLIZA NUEVA			SUCURSAL BOGOTÁ		
TOMADOR:	MEDI	TO SAS		•				NIT: 900456737-1	
DIRECCION:	CRA 3	3 OESTE #5-59		TELEFONO: 318	37077526	CIUDAD: CALI		PAIS: COLOMBIA	
ASEGURADO:	MEJIA	A LLANO CRISTINA	Dir: KR 1	B OESTE # 1 - 16 AP 1101	- CALI			CC: 1130674245	
BENEFICIARIO:	MEJIA	A LLANO CRISTINA						CC: 1130674245	
FECHA DE		VIGI	ENCIA		DIAS]	PERIODO COE	BRO	DIAS
EXPEDICION (Día-Mes-Año) 31/MARZO/202 3		ESDE LAS 00HH (Día-Mes-Año) 29/MARZO/2023]	HASTA LAS 00HH (Día-Mes-Año) 29/MARZO/2024	366	DESDE LAS 00HF (Día-Mes-Año) 29/MARZO/2023		HASTA LAS 00HH (Día-Mes-Año) 29/MARZO/2024	366
INTER	RMEDIAI	RIO	CLAVE	% PARTICIPAC	ION	COMPAÑÍA	D	IRECTO % PARTICIPA	ACION
E-BROKER AG	ENCIA D LTDA	DE SEGUROS	1654	100		SBS Seguros Colombia	S.A.	100	

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 1

DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PAIS
KR 1 B OESTE # 1 - 16 AP 1101	CALI	VALLE	COLOMBIA

AMPAROS Y COBERTURAS

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	
CONTENIDOS	\$ 136,000,000.00	
PERSONAS	\$ 7,733,333.33	
HOGAR	\$ 6,000,000.00	
COBERTURA	% LIMITE ASEGURADO	VALOR ASEGURADO COBERTURAS
INCENDIO Y/O RAYO	100 %	\$ 130,000,000.00
INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELECTRICOS	100 %	\$ 130,000,000.00
INCENDIO ACCIDENTAL EN INSTALACIONES ELECTRICAS	100 %	\$ 130,000,000.00
DAÑOS POR AGUA	100 %	\$ 130,000,000.00
EXPLOSION	100 %	\$ 130,000,000.00
EXPLOSION O DAÑOS EN CALENTADORES	100 %	\$ 130,000,000.00
ANEGACION	100 %	\$ 130,000,000.00
AVALANCHA O DERRUMBE	100 %	\$ 130,000,000.00
DESLIZAMIENTO	100 %	\$ 130,000,000.00
CAIDA DE GRANIZO	100 %	\$ 130,000,000.00
VIENTOS FUERTES	100 %	\$ 130,000,000.00
IMPACTO DE AERONAVES	100 %	\$ 130,000,000.00
НИМО	100 %	\$ 130,000,000.00
IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES	100 %	\$ 130,000,000.00
ROTURA DE VIDRIOS	10 %	\$ 13,000,000.00
ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y HUELGA	100 %	\$ 130,000,000.00
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS	100 %	\$ 130,000,000.00
ACTOS DE AUTORIDAD LEGITIMA	100 %	\$ 130,000,000.00

TOTAL VALOR ASEGURADO:	Según re	elación de Coberturas	PRIMA BRUTA:	494,145.27
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 30/04/2023		BASE IMPONIBLE:	(19% 514,868.70),(0% 5,597.00)	
MONEDA: PESOS		TRM: 1	DERECHOS DE EMISION:	25,000.00
			VALOR IVA:	97,825.05
		RECARGOS Y/O DESCUENTOS:	0.00	
			TOTAL PRIMA:	616,970.32

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACIÓN NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACIÓN OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILLATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFINANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURA O JURIDICA, ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN RAZÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BÁSICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACIÓN DE ACTUADA SEA POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACIÓN CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones AV CARRERA 9 #101-67 Piso 7 Bogotá D.C Línea Nacional: 018000911360

ASEGURADO

Luisa Maryor E

SBS Seguros Colombia S.A.

Firma Autorizada



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE LY.A. REGIMEN COMUN.

POLIZA No. ANEXO No CERTIFICADO DE: SUCURSAL				
1022867 O POLIZA NUEVA BOGOTA	POLIZA No. 1022867	ANEXO No	POLIZA NUEVA	BOGOTÁ

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 1

DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PAIS
KR 1 B OESTE # 1 - 16 AP 1101	CALI	VALLE	COLOMBIA

AMPAROS Y COBERTURAS

COBERTURA	% LIMITE ASEGURADO	VALOR ASEGURADO COBERTURAS
AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS BIENES	5 %	\$ 6,500,000.00
TRASLADO TEMPORAL DE BIENES	5 %	\$ 6,500,000.00
AMPARO DE AREAS Y BIENES DE PROPIEDAD COMUN	100 %	\$ 130,000,000.00
ALIMENTOS REFRIGERADOS	100 %	\$ 773,333.33
REMOCION DE ESCOMBROS	20 %	\$ 26,000,000.00
HONORARIOS PROFESIONALES	20 %	\$ 26,000,000.00
GASTOS PARA EVITAR LA EXTENCION Y PROPAGACION DEL SINIESTRO	20 %	\$ 26,000,000.00
ARRENDAMIENTO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL	20 %	\$ 26,000,000.00
PERDIDA DE ARRENDAMIENTOS	20 %	\$ 26,000,000.00
GASTOS PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO	20 %	\$ 26,000,000.00
SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA	100 %	\$ 30,000,000.00
MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI	100 %	\$ 130,000,000.00
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	100 %	\$ 130,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL	100 %	\$ 193,333,333.33
GASTOS MÉDICOS	6 %	\$ 11,600,000.00
ASISTENCIA DOMICILIARIA	100 %	\$ 101.00
PERDIDA DE BILLETERA	100 %	\$ 1,000,000.00
REEMPLAZO DE LLAVES DE LA VIVIENDA	100 %	\$ 1,000,000.00
SUSTRACCION CON Y SIN VIOLENCIA EN EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	100 %	\$ 10,000,000.00
DAÑOS EN EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	100 %	\$ 30,000,000.00
TODO RIESGO	100 %	\$ 6,000,000.00
MUERTE ACCIDENTAL 24 HORAS	100 %	\$ 5,800,000.00
DESMEMBRACION 24 HORAS	100 %	\$ 5,800,000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE 24 HORAS	100 %	\$ 5,800,000.00
SERVICIO DOMESTICO	100 %	\$ 3,866,666.67
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	100 %	\$ 773,333.33
REEMBOLSO DE GASTOS FUNERARIOS EN CASO DE ACCIDENTE	100 %	\$ 1,933,333.33
REEMBOLSO SERVICIO DE AMBULANCIA	100 %	\$ 386,666.67
GASTOS DE CREMACION O ENTIERRO MASCOTA (PERRO)	100 %	\$ 200,000.00
MUERTE ACCIDENTAL MASCOTA (PERRO)	100 %	\$ 500,000.00
DOCUMENTOS DE REEMPLAZO	100 %	\$ 1,000,000.00
ROBO DE IDENTIDAD	100 %	\$ 1,500,000.00
PÉRDIDA, HURTO O DAÑO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS EN VIAJE	100 %	\$ 1,000,000.00

DEDUCIBLES

COBERTURA: INCENDIO Y/O RAYO, INCENDIO Y/O EN APARATOS ELECTRICOS, INCENDIO ACCIDENTAL EN INSTALACIONES ELECTRICAS, DAÑOS POR AGUA, EXPLOSION, EXPLOSION O DAÑOS EN CALENTADORES, ANEGACION, AVALANCHA O DERRUMBE, DESLIZAMIENTO, CAIDA DE GRANIZO, VIENTOS FUE DEDUCIBLE: 10 SMDLV

COBERTURA: SUSTRACCION CON Y SIN VIOLENCIA DEDUCIBLE: 10 % de la pérdida mínimo 30 SMDLV

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACIÓN NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACIÓN OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TECREOS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFINANZADO O DENEFICIARIO DE PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURA O JURIDICA, ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN RAZÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BÁSICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYÁN GENERADO EN RELACIÓN CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones AV CARRERA 9 #101-67 Piso 7 Bogotá D.C Línea Nacional: 018000911360

ASEGURADO

Luisa Maya E

SBS Seguros Colombia S.A.

Firma Autorizada



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE:	SUCURSAL
1022867		POLIZA NUEVA	BOGOTÁ

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 1

DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PAIS
KR 1 B OESTE # 1 - 16 AP 1101	CALI	VALLE	COLOMBIA

AMPAROS Y COBERTURAS

DEDUCIBLES

COBERTURA: MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI DEDUCIBLE: 3 % del valor asegurado mínimo 90 SMDLV

COBERTURA: TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI DEDUCIBLE: 3 % del valor asegurado mínimo 90 SMDLV

COBERTURA: RESPONSABILIDA CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEDUCIBLE: 5 SMDLV

COBERTURA: SUSTRACCION CON Y SIN VIOLENCIA EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DEDUCIBLE: 10 % de la pérdida mínimo 30 SMDLV

COBERTURA: DAÑOS EN EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO DEDUCIBLE: 10 SMDLV

COBERTURA: TODO RIESGO DEDUCIBLE: 15 % de la pérdida mínimo 60 SMDLV



POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACIÓN NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACIÓN OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TECREOS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFINANZADO O DENEFICIARIO DE PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURA O JURIDICA, ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN RAZÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BÁSICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYÁN GENERADO EN RELACIÓN CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones AV CARRERA 9 #101-67 Piso 7 Bogotá D.C Línea Nacional: 018000911360

ASEGURADO

Luisa Maya E

SBS Seguros Colombia S.A.

Firma Autorizada

A D O SUPERINTENDENCIA FIN



DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POLIZA No.	ANEXO No	CERTIFICADO DE:	SUCURSAL
1022867		POLIZA NUEVA	BOGOTÁ

TEXTOS DE LA POLIZA

Esta póliza se rige bajo las condiciones establecidas en el clausulado - REGISTRO CONDICIONADO 12072022-1322-P-25-PÓLIZAHOGAREÑA22-D00I REGISTRO NOTA TÉCNICA 12072022-1322-NTP-25-PÓLIZAHOGAREÑA22

CLÁUSULAS DE GARANTÍA – HOGAREÑA

De acuerdo con la definición y efectos de la garantía, contenidos en el artículo 1061 del código de comercio colombiano, queda entendido y convenido que en lo pertinente deben cumplirse las siguientes garantías y su incumplimiento dará lugar a la aplicación, por parte de SBS SEGUROS COLOMBIA, de las sanciones previstas en esa norma.

1. CLÁUSULA DE GARANTÍA APLICABLES A LOS AMPAROS DE INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN

Queda expresamente convenido que este seguro se realiza en virtud de la garantía dada por el asegurado de que durante su vigencia se compromete a no mantener en existencia elementos azarosos, inflamables o explosivos, a parte de los que sean necesarios para el correcto funcionamiento de su residencia.

2.CLÁUSULA DE GARANTÍA APLICABLE A TODA LA PÓLIZA.

Queda expresamente convenido que este seguro se realiza en virtud de la garantía dada por el asegurado de que durante su vigencia se compromete a utilizar la edificación asegurada o dentro de las cuales se encuentren los contenidos amparados, única y exclusivamente como residencia o vivienda familiar sin ubicar en ella ningún tipo de negocio comercial, industrial o de oficina.

*ASISTENCIA DOMICILIARIA.

Este servicio será prestado por la compañía de asistencia designada por SBS Seguros Colombia S.A. y se regirá por los términos y condiciones del anexo de asistencia que se adjuntó a las condiciones generales de la presente póliza.

*LIMITES PARA LOS CONTENIDOS:

Para contenidos normales (cobertura básica y/o sustracción): 100% del valor asegurado elegido.

*LIMITES PARA EL AMPARO DE TODO RIESGO

Todo Riesgo por todos los ítems: hasta 3.500 SMDLV

Todo Riesgo por ítem: hasta 650 SMDLV

Todo Riesgo: hasta el 40% del valor asegurado en Sustracción sin violencia y Hurto Simple, y Calificado

Nota: Valores superiores a los anteriores requieren autorización de la Línea, previa inspección y/o avalúo en artículos puntuales.

Para esta cobertura de Todo Riesgo se requiere relación detallada con las características de los mismos y su respectivo valor asegurado o autorización de la línea; de no contar con ninguna de las anteriores, la máxima responsabilidad de SBS será la siguiente:

Todo Riesgo: hasta \$60.000.000 para todos los artículos. Por ítem: hasta \$5.000.000

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACIÓN NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACIÓN OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TECREOS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFINANZADO O DENEFICIARIO DE PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGURO, SEGUN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURA O JURIDICA, ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN RAZÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BÁSICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYÁN GENERADO EN RELACIÓN CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones AV CARRERA 9 #101-67 Piso 7 Bogotá D.C Línea Nacional: 018000911360

ASEGURADO

Luisa Maya E
SBS Seguros Colombia S.A.

Firma Autorizada

LADO SUPERINTENDENCIAFIN